

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

44902 MADRID

Juzgado de Primera Instancia 61 de Madrid

Procedimiento ordinario 1328/11

Edicto

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Admitir a trámite la demanda y contestación presentada por el Procurador de los Tribunales, María Teresa Rodríguez Pechín, en nombre y representación de Carmen y Brígida Andrés López, frente a la herencia yacente de dona Benita García Lallana y los ignorados herederos de la misma.

Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Emplazar a la parte demandada, herencia yacente e ignorados herederos de Doña Benita García Lallana, en la forma edictal instada por la parte demandante extendiendo los oportunos edictos que se entregarán a la actora para su debido diligenciamiento, para que conteste en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal.

Advertir a la parte demandante que la comparecencia en el juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado.

Y como consecuencia del ignorados herederos y de la herencia yacente de Benita García Lallana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 15 de noviembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120085545-1